



ESTUDIOS LIMÍTROFES

EXENTA

Nº 27

SANTIAGO, - 4 MAY 2020

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL Nº 5, de 1968, en el DS Nº 566, de 1970 y en el DFL Nº 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

DITEC AUTOMOVILES S.A

-Base de datos digital Q419, Q120, Q220 y Q320 Here, para vehículos marca Porsche, que será cargada en los sistemas GPS y carátula gráfica tamaño carta. La autorización es extendida hasta una escala 1:250.000 y sobre la base del shapefile límite internacional de la IDE DIFROL, versión V3 (utilizada desde el 3 de enero 2019 hasta la fecha).

INDÍCASE, que para verificar el límite internacional de Chile, el usuario debe tener desplegadas todas las coberturas y, en el plazo de un año, la Base de Datos Digital deberá ser revisada por DIFROL.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CARLOS DETTLEFF BEROS
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (S)

